



DECRETO N° 1703

TEMUCO,

27 NOV. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°455 del 02/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2919, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°738 del 02/06/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2919, hasta el 30 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord.: N°1774 de fecha 29/10/2015 de la DOM que señala que; considerando que existe una carpeta en tramite en la DOM. la que ingreso con SEO N°5120 y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 29/03/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Marzo 2016
Rol	: 7-2919
Actividad Económica	: CLINICA DENTAL
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO N°850
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD ODONTOLOGICA UNO DENTAL TEMUCO LIMITADA
Rut	: 76.427.652-3
Dirección Particular	: COYACURA N°2229 LOCAL 6, PROVIDENCIA
Rol Avalúo	: 219 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/ner

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 546/24. M. 2015.-

978.385.-